MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 2) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MTR, CUYO OBJETO ES LA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

No. CONTRATO	LP-SIM-008-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	CONSORCIO MTR NIT. 901947003-5. Represente: NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.051.921 de Villavicencio. Integrantes del consorcio: RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ con un porcentaje de participación del 50%, CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA con un porcentaje de participación del 25% y MGD CONSTRUCCIONES S.A.S con un porcentaje de participación del 25%.
OBJETO	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR:	QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($15.716.097.925) M/CTE incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 11.045 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES

Entre los suscritos, a saber: **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, identificado con Nit. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, representada en el presente acto por el señor **HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.770.731 de Montería, Córdoba, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO MTR,** identificado con NIT. 901947003-5, integrado por RAFAEL ANDRÉS PUCHE DÍAZ con un porcentaje de participación del 50%, CARLOS ALBERTO VUELVAS GUERRA con un porcentaje de participación del 25% y MGD CONSTRUCCIONES S.A.S con un porcentaje de participación del 25%.y, representado por el señor NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.051.921 de Villavicencio, quien declara que ni ella ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para suscribir y validar el presente acuerdo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de obra pública No. LP-SIM-008- 2025, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el MUNICIPIO DE MONTERIA, inició el correspondiente proceso de selección de contratista para ejecutar las obras de "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", resultando adjudicatario el CONSORCIO MTR, con quien el día 3 de junio de 2025 a través de la plataforma SECOP II, se suscribió el contrato de obra pública No. LP-SIM-008-2025 cuyo objeto es la realización de "*PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."*

2. Que, el contrato de obra No. LP-SIM-008-2025 se celebró por un plazo inicial de SIETE (07) MESES y un valor inicial de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($15.716.097.925) M/CTE incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 11.045 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025, según se dispuso en las CLÁUSULAS 4 y 5 del anexo de condiciones contractuales, respectivamente.

3. Que el contrato de obra pública No. LP-SIM-008-2025 inició su ejecución el fecha 1° de julio de 2025, según consta en acta suscrita por los señores NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ – representante del CONSORCIO MTR en su condición de contratista de

MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 2) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MTR, CUYO OBJETO ES LA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

obra, CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER – representante del CONSORCIO INTERVENTOR CYB en su condición de contratista de interventoría, la ingeniera IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO, en calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería y el señor RODRIGO MORENO, en su condición de contratista apoyo de la Secretaría de Infraestructura.

4. Que en el desarrollo del contrato de obra No. LP-SIM-008-2025, se han dado las siguientes actuaciones:

Actuación	Fecha de la actuación
Acta de suspensión No. 1	20/01/2026
Ampliación No. 1 de suspensión No. 1	02/03/2026
Ampliación No. 2 de suspensión No. 1	15/03/2026
Ampliación No. 3 de suspensión No. 1	17/04/2026
Ampliación No. 4 de suspensión No. 1	15/05/2026
Acta de reinicio No. 1	18/06/2026
Modificatorio No. 1 (Adición No. 1 y prórroga No.1)	24/06/2026

Que, de acuerdo con la suscripción del Modificatorio No. 1, el plazo contractual y las actuaciones dadas en el desarrollo del contrato de obra No. LP-SIM-008-2025, la fecha de finalización del mismo es el día 30 de agosto de 2026.

5. Que, por parte del CONSORCIO MTR a través de oficio No. CMTR-093-2026 de fecha 24 de agosto de 2026, se presentó solicitud de aval de prórroga al contrato de obra No. LP-SIM-008-2025 por el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo las consideraciones que a continuación se pueden leer en imagen de tal oficio que, se inserta a continuación:

MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 2) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MTR, CUYO OBJETO ES LA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Montería, agosto 24 de 2026 **CMTR-093-2026**

Señores

- **Consorcio Interventor Monteria CYB R/L Armando Bula Otero**

Referencia: Contrato de obra pública N°. LP-SIM-008-2025 – PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3-5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Asunto: Solicitud de Prorroga N°2

Respetados señores:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de los procedimientos contractuales establecidos, nos permitimos solicitar de manera formal una prórroga de quince (15) días calendario al plazo de ejecución para el contrato de obra en referencia, periodo que iniciaría el 31 de agosto de 2026 y finalizaría el 14 de septiembre de 2026.

Como es de su pleno conocimiento, conforme a la suscripción del MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MTR, CUYO OBJETO ES LA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, el plazo contractual vence el próximo 30 de agosto. No obstante, en su desarrollo se han presentado situaciones ajenas a la voluntad de las partes que, han interferido en el cumplimiento efectivo de la programación vigente, al respecto, precisamente se anota que, para la fecha de emisión de este oficio, se tiene un porcentaje de ejecución física del 94% frente a un porcentaje programado de 97%, reflejándose un mínimo retraso en el cumplimiento de la programación vigente.

Puntualmente se anota que, como es sabido, dentro de las actividades a ejecutar, se encuentran las relacionadas con el componente eléctrico los ítems no previstos del 1 al 15, lo cual conlleva hincado de poste, armado de estructuras tipo bandera y fin de línea, reubicación de armado y retiro de poste existente, para lo que se requiere coordinación previa con la empresa AFINIA para los descargos correspondientes. Al respecto, es de anotar que, hasta la fecha se han hecho descargos los días 17, 19 y 21 de agosto de 2026, permitiéndose avanzar con actividades en la Carrera 45 y parte de la Calle 53, sin embargo, para el día 27 de agosto del corriente se encuentra programado el último descargo necesario para la consecución de las actividades en cita, particularmente en la Calle 53 sector La Pesquera del barrio Villa Cielo.

Empero lo expuesto, si bien es cierto que, las actividades relacionadas con las obras eléctricas complementarias se logran culminar al 100% dentro del plazo contractual, éstas corresponden a actividades predecesoras e indispensables para garantizar la terminación integral de las obras y cumplir con el objetivo del proyecto, tales como: cunetas y andenes en el sector La Pesquera, donde se encuentran los postes, las cuales no pueden concluirse hasta que se efectúe el movimiento de los mencionados individuos eléctricos.

CALLE 28 A # 40 – 28 Barrio Villa Caribe
consorciomtr2025@gmail.com
Cel: 314 593 11 72 – 300 623 80 01

MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 2) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MTR, CUYO OBJETO ES LA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CONSORCIO MTR

En este orden de ideas, , la dependencia de las actividades de cunetas y andenes antes mencionadas respecto al retiro de postes, hace necesario ampliar el plazo de ejecución, toda vez que, los descargos en cuestión, pese a que fueron coordinados con la entidad encargada prestadora de servicios públicos AFINIA para ser ejecutados conforme a la programación según Modificatorio No.1, ello debió ser ajustada al cronograma establecido por dicha entidad y, ello interfirió en el cumplimiento de la programación vigente.

En consecuencia, resulta indispensable contar con el tiempo adicional solicitado, con el fin de cumplir plenamente las condiciones técnicas y contractuales, asegurando la correcta finalización de todas las actividades programadas, de acuerdo con el procedimiento constructivo propio de las actividades restantes por culminar

Anexos de soporte:

- Registro de descargos barrio el Villa Cielo por parte de la empresa de servicios públicos AFINIA.

Se solicita realizar la evaluación correspondiente y, de considerarse procedente, aprobar la prórroga de quince (15) días calendario al plazo de ejecución para el contrato de obra, garantizando así la culminación adecuada de las actividades pendientes.

Atentamente,

NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ

R/L CONSORCIO MTR

CALLE 28 A # 40 - 28 Barrio Villa Caribe
consorciomtr2025@gmail.com
Cel: 314 593 11 72 - 300 623 80 01

6. Que, por parte del CONSORCIO INTERVENTOR CYB a través de oficio No. CYB-028-2026 de fecha 25 de agosto de 2026, se comunicó al MUNICIPIO DE MONTERÍA, el concepto de aval de prórroga al contrato de obra No. LP-SIM-008-2025, objeto de vigilancia por el término requerido, tal como se puede leer en imagen del oficio antes mencionado:

MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 2) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MTR, CUYO OBJETO ES LA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CONSORCIO INTERVENTOR MONTERÍA CYB

Montería, 25 de agosto de 2026 **CYB-028-2026**

Señores

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ing. Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura
Correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-006-2025 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable Y Jurídica A La Pavimentación De Vías En Barrios De Las Comunas 3, 5 Y 12 En El Municipio De Montería."

REFERENCIA 2: Contrato de obra pública No. LP-SIM-008.2025 - PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 - 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE, AVAL Y SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA NO. 2 EN TIEMPO PARA LOS CONTRATOS DE LA REFERENCIA.

Respetada Secretaria:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de obra No. LP-SIM-008.2025, nos dirigimos a su despacho con el fin de remitir la evaluación integral frente a solicitud de prórroga No. 2 del plazo de ejecución del negocio jurídico objeto de vigilancia y, en razón a ello, emitir **CONCEPTO FAVORABLE Y AVAL** sobre dicho requerimiento presentado por el contratista de obra **CONSORCIO MTR** mediante el oficio **CMTR-093-2026 con fecha 24 de agosto de 2026**.

Actualmente, el plazo de ejecución vigente contempla como fecha de terminación el **30 de agosto de 2026,** de acuerdo con la suscripción del MODIFICATORIO No. 1 del contrato de obra en referencia, alcanzando con corte a 24 de agosto del corriente un porcentaje de ejecución física del 94% frente a un porcentaje programado de 97%, reflejándose un mínimo retraso en el cumplimiento de la programación vigente.

En este sentido, tras el análisis técnico del rendimiento y de la secuencia constructiva del cronograma de obra, se ha evidenciado la necesidad objetiva de ampliar dicho término con base en los siguientes fundamentos:

1. **Ruta crítica e interferencias de la red eléctrica:**

   La ejecución de las actividades correspondientes al componente eléctrico definidas como precedentes indispensables para la conformación de cunetas y obras de urbanismo ha dependido de la programación coordinada de descargos sobre la red con la empresa prestadora del servicio público **AFINIA**, medida de seguridad operativa requerida para salvaguardar la integridad de los trabajadores y de la comunidad. El último descargo programado por dicha entidad se fijó para el **27 de agosto de 2026,** el cual se llevará a cabo en el sector La Pesquera en la Calle 53. Aun en el escenario de una ejecución óptima sin afectaciones climatológicas, el margen restante de ejecución al 30 de agosto resulta insuficiente

AV EL DORADO 69 – 75 TORRE 4 OFICINA 1401
BOGOTÁ D.C
E- mail: consorciointerventorcyb@gmail.com

MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 2) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MTR, CUYO OBJETO ES LA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CONSORCIO INTERVENTOR MONTERÍA CYB

para completar la reconformación de las franjas intervenidas debido el traslado de la postería.

2. **Atención a requerimientos de calidad y compromisos comunitarios:**

   En ejercicio del control de calidad, esta Interventoría ha requerido formalmente al contratista de obra la ejecución de correcciones y subsanaciones técnicas en tramos específicos, derivadas tanto de las inspecciones de campo como de las observaciones presentadas por la comunidad beneficiaria. A fin de garantizar la entrega a satisfacción de la obra y proceder con el posterior trámite de liquidación contractual, es indispensable que dichas actividades correctivas sean ejecutadas en su totalidad antes de la terminación formal del plazo.

Con base en lo anterior, consideramos que las consideraciones expuestas por parte del CONSORCIO MTR mediante oficio No. CMTR-093-2026 adiado a 24 de agosto de 2026, se ajustan a las realidades propias del proyecto, en las que, situaciones asociadas con las fechas programadas para descargos eléctricos, han incidido en el cumplimiento de la programación de obra vigente. En tal sentido, recomendamos a la entidad contratante, se adelanten los trámites necesarios para la modificación del contrato de obra objeto de vigilancia, que permita prorrogar el plazo de ejecución de éste por el término de **quince (15) días calendario,** contados a partir del vencimiento del mismo.

La prórroga al contrato de obra No. LP-SIM-008.2025, cuyo objeto es la PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LA COMUNA 3 - 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, no representa adición de recursos y, se da, en el marco de las disposiciones legales vigentes y aplicables. Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad de la continuidad de las labores de interventoría, solicitamos que, el plazo de ejecución del contrato No. CMA-SIM-006-2025, sea prorrogado por el mismo término que el contrato de obra, esto es, QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS. Al respecto, dejamos expresa constancia jurídica y financiera de que la prórroga requerida para el contrato de interventoría **no generará ni derivará adición de recursos económicos** . Los costos operativos y de personal requeridos para la permanencia durante los quince (15) días adicionales serán asumidos de manera integral por cada uno de los contratistas, con el objetivo de garantizar el cumplimiento al 100 % del objeto contractual.

Agradecemos de antemano su gestión y quedamos atentos a la tramitación del correspondiente acto administrativo y modificación contractual.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera del cumplimiento de la misma.

ARMANDO RAFAEL BULA OTERO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR CYB
Elaboró: Samir Gonzalez Ballesteros – Ing. Residente de Interventoría
Aprobó: Ing. Armando Bula R. L.

C.C.: Ing. Iris Spath Camaño – Secretaría de Infraestructura.
Archivo.
ANEXO: Oficio CMTR-093-2026 – REGISTRO DE DESCARGOS AFINIA

AV EL DORADO # 69 – 75 TORRE 4 OFICINA 1401
BOGOTÁ D.C
E- mail: consorciointerventorcyb@gmail.com

7. Que, desde la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con la solicitud de prórroga descrita

MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 2) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MTR, CUYO OBJETO ES LA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

en los considerandos anteriores, se dirigió oficio al señor Alcalde, por medio del cual se dieron las recomendaciones relacionadas con ello, tal como se puede leer en imagen de oficio que inserta a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 26 de agosto de 2026.

Doctor
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
Municipio de Montería

Referencia No. 1: Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-008-2025, cuyo objeto es la: *"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".*

Referencia No. 2: Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-006-2025, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"*

Asunto: Remisión de concepto de necesidad de modificación No. 2 (PRÓRROGA No. 2) a los contratos de la referencia

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO MTR, aprobaron en fecha 3 de junio de 2025 en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato de Obra pública No. LP-SIM-008-2025, cuyo objeto es la: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, pactándose un plazo de SIETE (07) MESES y un valor de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($15.716.097.925) M/CTE incluido el AIU, PGIO, TRAMITES ANTE AUTORIDAD AMBIENTAL, Y TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFINIA) y todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 11.045 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025, según se dispuso en las CLÁUSULAS 4 y 5, respectivamente.

Así mismo, en fecha 12 de junio de 2025, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO INTERVENTOR MONTERIA CYB aprobaron en la plataforma transaccional SECOP II el contrato de interventoría No. CMA-SIM-006-2025, el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", pactándose un plazo inicial de ejecución según reza en la CLÁUSULA 4 del anexo de condiciones contractuales de SIETE (7) MESES y, un valor inicial según dispone la CLÁUSULA 5 del anexo de condiciones contractuales por la suma de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.058.618.839,00), valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar, equivalentes a 743,67 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025.

Hasta la fecha, durante la ejecución del contrato de obra e interventoría, se han dado las siguientes actuaciones:

Actuación	Fecha de la actuación
Acta de suspensión No. 1	20/01/2026
Ampliación No. 1 de suspensión No. 1	02/03/2026
Ampliación No. 2 de suspensión No. 1	15/03/2026
Ampliación No. 3 de suspensión No. 1	17/04/2026
Ampliación No. 4 de suspensión No. 1	15/05/2026
Acta de reinicio No. 1	18/06/2026
Modificatorio No. 1 (Adición No. 1 y prórroga No.1)	24/06/2026

Ahora bien, tal como se lee en la tabla anterior, el día 24 de junio de 2026, se suscribió el modificatorio No. 1 de los contratos referenciados, por medio de los cuales se adicionaron recursos y se prorrogó su ejecución en los siguientes términos:

- **Contrato de obra pública No. LP-SIM-008-2025:** Se adicionaron recursos por la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($780.028.198,00) y, se prorrogó su ejecución por el término de DOS (2) MESES.

MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 2) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MTR, CUYO OBJETO ES LA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Alcaldía de
MONTERÍA

- **Contrato de Interventoría No. CMA-SIM-006-2025:** Se adicionaron recursos por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.773.430.00) y, se prorrogó su ejecución por el término de DOS (2) MESES.

Sin embargo, se precisa que, el CONSORCIO MTR a través de oficio No. CMTR-093-2026 de fecha 24 de agosto de 2026, presentó a la firma interventora solicitud de aval de prórroga al contrato de obra No. LP-SIM-008-2025 por el término de QUINCE (15) DÍAS teniendo en cuenta que, la ejecución de las actividades correspondientes al componente eléctrico definidas como precedentes indispensables para la conformación de cunetas y obras de urbanismo ha dependido de la programación coordinada de descargos sobre la red con la empresa prestadora del servicio público AFINIA, medida de seguridad operativa requerida para salvaguardar la integridad de los trabajadores y de la comunidad. Se resaltó por parte del contratista de obra y la interventoría que, el último descargo se tiene programado por dicha entidad para el día 27 de agosto de 2026 y, si bien las actividades eléctricas en el escenario de una ejecución óptima sin afectaciones climatológicas se logra culminar dentro del plazo contractual, esto es, hasta el 30 de agosto del corriente, la ejecución de las actividades sucesoras como: completar la reconformación de las franjas intervenidas debido el traslado de la postería y otras, resulta insuficiente levarlas a cabo dentro del plazo contractual.

Conforme a lo anterior, el CONSORCIO INTERVENTOR CYB a través de oficio No. CYB-028-2026 de fecha 25 de agosto de 2026, comunicó al MUNICIPIO DE MONTERÍA su aval al requerimiento presentado, al tiempo de solicitar prórroga para su contrato por el mismo término, haciendo la salvedad que, con tal prórroga no se generarían costos adicionales.

Agradeciendo la atención y prestos a atender cualquier información adicional que se requiera,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

8. Que, la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

9. Que. el principio de mutabilidad o flexibilidad del contrato administrativo engloba tanto la modificación bilateral y la potestas variandi, ya que ambas modalidades de revisión y modificación de los términos pactados conllevan a la misma finalidad: mantener, tutelar y garantizar las necesidades colectivas, y lograr con ello la continuidad de la ejecución contractual.

10. Que en lo que respecta a la modificación del plazo al interior de los contratos, de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado, el plazo es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005: " *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por*

MODIFICATORIO No. 2 (PRÓRROGA No. 2) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-008-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO MTR, CUYO OBJETO ES LA: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla."

11. Que con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la ejecución del contrato de obra pública No. LP-SIM-008-2025 por el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del vencimiento según MODIFICATORIO No. 1.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el plazo inicialmente pactado para la ejecución del contrato de obra pública No. LP-SIM-008-2025 se dio por el término de SIETE (7) MESES, aunado a que, con la suscripción del MODIFICATORIO No. 1 su plazo se prorrogó por un tiempo de DOS (2) MESES y que, con la presente actuación, se prorroga su ejecución por un tiempo de QUINCE (15) DÍAS, el plazo total del mismo quedará en NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga, no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se pueda encontrar incurso el CONSORCIO MTR, con ocasión de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-SPM-008-2025, cuyo objeto es la "*PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"*.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA 4.del anexo de condiciones del contrato de obra pública No. LP-SIM-008-2025, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ***NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS****, contados a partir de punto de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 18 del Contrato de Obra No. LP-SIM-008-2025."

CLÁUSULA CUARTA: La presente MODIFICACIÓN, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio y sus modificatorios, que no sean afectadas por la presente Modificación, continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Proyección jurídica:	Rubiela Pérez – Contratista SIM
Revisó jurídicamente:	Yeiny Porto Eljach – Jefe oficina de contratación
Aprobó:	Iris Spath Camaño – Secretaría de Infraestructura